

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
PROGRAMA ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.183.834
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		5.183.804
	01	Libre		5.183.804
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.183.834
21		GASTOS EN PERSONAL	01	181.774
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		71.522
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.061.978
	03	A Otras Entidades Públicas		2.061.978
	004	Aplicación Programa Energización Rural y Social	02	2.061.978
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.150
	05	Máquinas y Equipos		5.150
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.863.400
	02	Al Gobierno Central		2.863.400
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	03	2.863.400
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Hasta 6 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales.
- 02 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareo motriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley. La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2015. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
PROGRAMA ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL

Partida : 24
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

Los procedimientos de entrega de estos Recursos se establecerán mediante convenios entre el Ministerio de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Antes del 31 de enero de 2015, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha comisión un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

Asimismo, se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.